ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Contrato de Mínima Cuantía

Objeto: *ESTERILIZACIONES DE CANINOS Y FELINOS EN LA ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA.*

Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	85 Servicios de salud	8512 Servicios médicos y veterinarios	851215 Servicios veterinarios
Producto: 85121502 – Servicios quirúrgicos veterinarios			
(E) Productos de uso final	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4213 Suministros y accesorios médicos	421316 instrumental y suministros quirúrgicos
Producto: 42131600 – Instrumental y suministros quirúrgicos			

El presente análisis del sector se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo para los contratos para desarrollar las actividades para implementación de acciones de saneamiento básico en jurisdicción del municipio de Buriticá.

ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de estas funciones atribuidas a la Alcaldía Municipal de Buriticá-Antioquia y en este caso, específicamente desde la Dirección de la UMATA, se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en la Sección 2, subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

PERSPECTIVA LEGAL:

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 147 4 del 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2. 1 .2. 1 .5. 1 al 2.2. 1 .2.1 .5.4.

Conforme al marco jurídico arriba citado, lo contratación que se estudia se fundamenta así:

a) Lo Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de lo autonomía de lo voluntad.

Las reglas aplicables o la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagrados en el numeral 5 del artículo 2 de lo Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de lo Ley 147 4 de 201 1, el cual dispone lo siguiente:

Artículo 94. Ley 1474 de 2011. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de lo Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará uno invitación, por un término no inferior o un día hábil, en la cual se señalará el objeto o contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- El término previsto en lo invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior o un día hábil.
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de lo oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumplo con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

En el marco de las competencias constitucionales y legales asignadas a los municipios en materia de salud pública, protección animal y convivencia ciudadana, el Municipio de Buriticá debe adoptar medidas orientadas al control poblacional de caninos y felinos, especialmente aquellos en condición de calle o con tenencia irresponsable.

El desarrollo de jornadas de esterilización constituye una acción preventiva que permite dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016, en lo referente a la regulación de la tenencia de animales y la prevención de comportamientos que afecten la convivencia, así como a lo establecido en la Ley 1774 de 2016, que impone a las autoridades el deber de protección y bienestar animal.

Desde el enfoque organizacional, la implementación del programa permite:

- Atender de manera estructural la problemática de sobrepoblación animal.
- Disminuir la incidencia de quejas y conflictos comunitarios asociados a animales en vía pública.
- Reducir riesgos sanitarios y eventos relacionados con mordeduras o agresiones.
- Optimizar la gestión institucional mediante acciones preventivas, reduciendo costos futuros asociados a atención de emergencias o control reactivo.
- Garantizar cobertura territorial, incluyendo zonas rurales con limitado acceso a servicios

veterinarios privados.

El programa se articula con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y contribuye al fortalecimiento de la gestión administrativa en materia de salud pública y bienestar animal, así mismo se fortalece la gestión institucional del Municipio de Buriticá garantizando cumplimiento normativo y respuesta a problemáticas sociales recurrentes.

En consecuencia, la contratación del servicio se justifica como una medida necesaria para el cumplimiento de los fines estatales y el adecuado ejercicio de las funciones administrativas municipales.

Desde la perspectiva técnica, las esterilizaciones representan la herramienta más eficiente, ética y sostenible para el control poblacional de caninos y felinos, con impactos positivos en salud pública, bienestar animal y convivencia ciudadana tanto en la zona urbana como rural que requiere:

- Médico veterinario con formación profesional y tarjeta profesional vigente.
- Cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
- Condiciones sanitarias adecuadas en los espacios de intervención.
- Equipos quirúrgicos, instrumental esterilizado y medicamentos apropiados.
- Manejo anestésico seguro.
- Registro y control de los procedimientos realizados.
- Orientación a los propietarios sobre cuidados postoperatorios.

La intervención técnica tiene como finalidad principal el control reproductivo permanente de la población animal, lo que incide directamente en:

- Disminución progresiva de la tasa de natalidad de caninos y felinos.
- Reducción del abandono.
- Mitigación de riesgos asociados a zoonosis.
- Mejora de las condiciones de convivencia en el espacio público.

En el contexto del Municipio de Buriticá, la necesidad técnica se acentúa en la zona urbana y rural, donde no existe oferta permanente de servicios veterinarios especializados y donde la reproducción no controlada incrementa la población animal en cortos periodos de tiempo.

La estrategia de esterilización masiva es técnicamente reconocida como la medida más eficiente y sostenible para el control poblacional, frente a alternativas reactivas como la captura, traslado o sacrificio, las cuales resultan más costosas y menos efectivas en el mediano y largo plazo.

Especificaciones: El futuro contratista, deberá tener en cuenta las actividades generales a ejecutar, así como las especificaciones cantidades y unidades, que se describen a continuación, contenidas en el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

1	Servicio de esterilización: Ovariohisterectomía (OVH) y orquiectomía de caninos machos y hembras; y felinos machos y gatas hembras. A todo costo (incluye medicamentos e insumos veterinarios, transporte rural, alimentación, hospedaje y seguridad social para todo el equipo médico	UNIDAD	300
2	Collar isabelino o faja postquirúrgica para caninos y felinos talla XS, S, M, L, XL y XXL.	UNIDAD	300

NOTA: El proponente sea persona natural o jurídica además de tener en cuenta los requisitos jurídicos habilitantes, para el cálculo y selección de la propuesta técnica y económica, adjuntará a su oferta el cumplimiento de los siguientes requisitos: Contar con los documentos que lo acrediten para la ejecución del objeto del contrato: Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal, para personas naturales Certificado de Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio y Registro Único Tributario, donde certifique la inscripción en actividades de Comercialización de alimentos.

PERSPECTIVA FINANCIERA

El Municipio de Buriticá cuenta con apropiación presupuestal destinada a programas de salud pública, bienestar animal y control poblacional, conforme a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La ejecución del programa de esterilizaciones se financia con recursos del presupuesto municipal, previa expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), garantizando el cumplimiento del principio de planeación y sostenibilidad fiscal.
La inversión en jornadas de esterilización constituye un gasto preventivo que contribuye a disminuir costos futuros asociados a:

- Atención de emergencias por mordeduras.
- Manejo sanitario de animales en condición de calle.
- Procesos administrativos derivados de quejas y conflictos comunitarios.
- Atención de enfermedades zoonóticas.

Desde esta perspectiva, el programa representa una medida financieramente eficiente en el mediano y largo plazo.

El costo promedio por procedimiento en jornadas institucionales oscila dentro de rangos de mercado previamente verificados.

La estructuración presupuestal se realiza bajo el criterio de costo unitario por esterilización multiplicado por el número proyectado de intervenciones, incluyendo los costos logísticos asociados a las jornadas rurales.

Por ende, para establecer y determinar el valor del ítem de la ficha técnica, se realizaron tres cotizaciones, en las cuales participaron las siguientes personas naturales: GUSTAVO ALBEIRO JARAMILLO, PABLO LÓPEZ Y QUIROPETS Y JAIME ALONSO GALLEGO.

A continuación, se realiza el promedio de los valores del respectivo ítem.

ESTERILIZACIONES CANINOS Y FELINOS								
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT**	**GUSTAVO ALBEIRO JARAMILLO**	**PABLO LÓPEZ Y QUIROPETS**	**JAIME ALONSO GALLEGO**	**PROMEDIO**	**TOTAL**
1	Servicio de esterilización: Ovariohisterectomía (OVH) y orquiectomía de caninos machos y hembras; y felinos machos y gatas hembras. A todo costo (incluye medicamentos e insumos veterinarios, transporte rural, alimentación, hospedaje y seguridad social para todo el equipo médico	UN	300	$127.000	$110.000	$ 148.750	$128.583	$ 38.575.000
2	Collar isabelino o faja postquirúrgica para caninos y felinos talla XS, S, M, L, XL y XXL.	UN	300	$ 16.000	$ 12.000	$ 17.850	$ 15.283	$ 4.585.000

Teniendo en cuenta el presente análisis, el valor total del servicio a contratar para la presente vigencia, se estima en la suma de *CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML ($43.160.000).*

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas:

Nombre Deducción	Tarifa
Estampilla procultura	2%
Estampilla adulto mayor	4%
Tasa pro-deporte	2.5%
Contribución especial	5%
Estampilla pro-hospitales	1%
Retención a título de Industria y Comercio	Corresponde a la respectiva actividad que desarrolle el contribuyente

PERSPECTIVA COMERCIAL:

De conformidad con lo expresado por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, el análisis sobre la aplicación

de Acuerdos Comerciales: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos".

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido por la Guía para la contratación los Acuerdos Comerciales generalmente no son aplicables a los contratos de mínima cuantía. Esto se debe a que los Acuerdos Comerciales suelen tener un enfoque en contratos de mayor valor y alcance, mientras que los contratos de mínima cuantía se caracterizan por su bajo valor y trámites simplificados.

Dado en Buriticá, Antioquia, marzo de 2026.

EDWIN DE JESUS HIGUITA GOÉZ
Dirección de UMATA

Proyectó	Revisó	Aprobó
Maria Inés Pulgarín Luján Contratista	Edwin De Jesús Higuita Goez Dirección de UMATA	Edwin De Jesús Higuita Goez Dirección de UMATA